



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	José Ramiro Pérez Tejada
Demandado	Luz Estela García Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00094 00
Providencia	Sustanciación No. 006
Decisión	Requiere a la parte interesada para que cumpla carga procesal

Revisadas las diligencias, este Despacho advierte que ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la parte interesada, hubiese cumplido con lo ordenado en el auto admisorio del presente trámite liquidatorio.

Por lo anterior, se ORDENA REQUERIR al demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la comunicación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso.

En razón a lo anterior, deberá realizar la gestión que le atañe, procediendo conforme lo ordenado en la providencia fechada 5 de agosto del 2022, esto es, integrar el contradictorio a través de la notificación a la demandada.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **002** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 4 DE ENERO DE 2024.**
A LAS 8: 00 A.M.

Secretario Ad Hoc

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbffbcd262dc10d368a07a40f2f91b02c0d2a65ed6c12a634fdf108cb3d1dfa**

Documento generado en 03/01/2024 05:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>